TIPS RECORDATORIOS LABORALES

Noviembre 30 de 2020

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia:

NOTIFICAR EL PREAVISO NO CESA LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA FINALIZAR EL CONTRATO

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-273 de 2020, determinó que, aunque el empleador notifique el preaviso de terminación de un contrato a término fijo con la anticipación prevista en la ley (30 días), debe solicitar autorización al Ministerio del Trabajo para proceder al despido si posteriormente sobreviene una incapacidad del trabajador, toda vez que el vínculo laboral continúa vigente y se configura un fuero de estabilidad laboral reforzada.

AUTORRETENCIÓN ESPECIAL SOBRE LOS INGRESOS RECIBIDOS EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL-PAEF

El aporte estatal recibido con ocasión del PAEF será un ingreso fiscal para el empleador beneficiario del programa que, deberá cruzarse 100% con el gasto de nómina en que incurre por ese trabajador. Por lo anterior, estos aportes estatales forman parte de la base mensual para calcular la autorretención especial siempre y cuando las sociedades nacionales y asimiladas cumplan las condiciones señaladas en el art. 1.2.6.6. del Decreto 1625 de 2016.

Postulación realizada del PAEF el mes pasado, será cancelado antes del 15 de diciembre

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia